



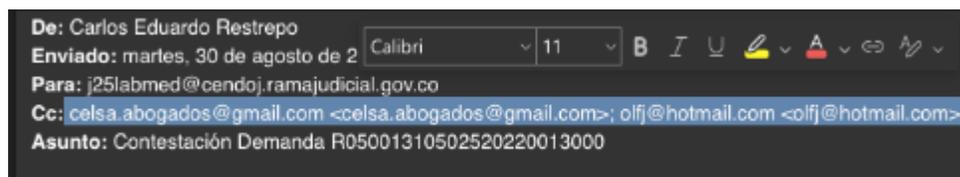
JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Jhon Weiser Morales Acevedo
Demandado	<ul style="list-style-type: none"> • Coopervian CTA • Edificio Vegas de Alcalá
Radicado	05001310502520220013000
Auto sustanciación No.	076
Decisión/Temas	Reconoce personería y requiere apoderado de Coopervian CTA previo a resolver recursos de reposición y apelación

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 74 del C.G.P. y el poder allegado al expediente digital, se le reconoce personería amplia y suficiente al abogado Carlos Eduardo Restrepo, portador de la T.P. 97.680 del C.S. de la J., para defender los intereses de la Cooperativa codemandada.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que el mismo interpuso oportunamente el recurso de reposición y en subsidio el de apelación frente a la anterior providencia que dio por no contestada la demanda en cabeza de su poderdante, previo a resolver tales recursos **se requiere a dicho apoderado para que en el término de tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, acredite la fecha y hora en la cual envió la contestación a la demanda**, por cuanto con el facsímil que allegó en su memorial, el cual debía allegar en formato .pdf, no se puede visualizar cuando fue enviada la misma. Si bien se advierte como fecha el 30 de agosto, no se puede constatar el año ni la hora de envío.



En adición a lo anterior, no reposa en la bandeja de entrada del buzón de correos



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

✉ j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
📍 Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

electrónicos del juzgado el correo que ahora envía en facsímil, sin que se pueda revisar su trazabilidad, por cuanto no se envió el hilo de origen del mismo.

NOTIFÍQUESE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos:

celsa.abogados@gmail.com; coopeviancta@coopevian.com; maribel.torres@coopevian.com; carlos.corredor@coopevian.com; info@coopevian.com; olfj@hotmail.com; [cerestr
epog@hotmail.com](mailto:cerestr
epog@hotmail.com)

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25 LABORAL
DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados 016 del
17/02/2022
consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/74>
JENNIFER GONZÁLEZ RESTREPO
Secretaria

©



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

Firmado Por:
Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee81b9cbba373f40b81ae006e7ee713a74f02728edd44c24c27c93fbace25f76**

Documento generado en 16/02/2023 04:24:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>